

Criterios de Valoración_ plaza K070K06/EI00037

De acuerdo al “Reglamento para la gestión de bolsas de empleo y regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia”, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de abril de 2024 (BOCyL nº 82, de 29 de abril), esta comisión aplicará el baremo de méritos establecido en el artículo 80.1 de la LOSU (anexo):

	Puntuación máxima
Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2.	20
Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3.	20
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales)	20
Actividad docente universitaria reglada	20
Actividad docente no Universitaria reglada	10
Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos.	10
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Sobre esta referencia, y tal y como estipula el Reglamento, se procederá a ponderar todos los méritos según su adecuación al área o especialidad de Composición Arquitectónica de esta Universidad. Se tomará para ello como referencia el “Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral” (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2018, BOCyL nº 238 de 11 de diciembre), adecuándolo a las afinidades de áreas de conocimiento atribuidas oficialmente al área de Composición arquitectónica.

Coefficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

Afinidades de Áreas de Conocimiento (BOCYL 198, del 13 de octubre de 2003)		
Área de conocimiento	Primer nivel de afinidad	Segundo nivel de afinidad
Composición arquitectónica	Construcciones arquitectónicas Expresión Gráfica arquitectónica Proyectos arquitectónicos Urbanismo y ordenación del territorio	

La comisión fija como valores máximos los estipulados en el Reglamento y, aplicando las citadas ponderaciones, valorará los méritos certificados de acuerdo a los siguientes coeficientes:

A. Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2. Máximo: 20

- titulaciones universitarias adecuadas a las materias impartidas de la plaza convocada hasta 20 puntos

B. Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3. Máximo: 20

- Titulación universitaria de Máster/Licenciatura adecuadas a las materias impartidas de la plaza convocada hasta 20 puntos

C. Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales). Máximo: 20

- Programa de doctorado:	5 puntos
- Tesis doctoral:	10 puntos
- Calificación Cum Laude	3
- Mención Doctorado Internacional	2
- Premio Extraordinario de Doctorado	5
- Otros premios a Tesis Doctoral	Hasta 3

D. Actividad docente universitaria reglada. Máximo: 20

En la valoración de este apartado se incluye la docencia universitaria de las asignaturas regladas. En ningún caso se valorarán docencias no derivadas de una relación contractual, así como los posibles apoyos docentes sin encargo administrativo acreditado.

- 5 puntos/curso académico.

E. Actividad docente no Universitaria reglada. Máximo: 10

- 1 punto/curso académico

F. Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos. Máximo: 10

Se deberá acreditar documentalmente todo mérito, haciendo constar con claridad el grado de participación en el mismo de la persona solicitante.

Experiencia profesional	0,25/año trabajado
Premios competitivos internacionales actividad profesional (autoría/dirección)	0,6/premio
Premios competitivos nacionales actividad profesional (autoría/dirección)	0,5/premio
Premios competitivos regionales actividad profesional (autoría/dirección)	0,4/premio
Premios competitivos internacionales actividad profesional (miembro equipo)	0,3/premio
Premios competitivos nacionales actividad profesional (miembro equipo)	0,2/premio
Premios competitivos regionales actividad profesional (miembro equipo)	0,1/premio
Otros Máster de postgrado adecuados a las materias impartidas de la plaza convocada	hasta 2 puntos
Otras titulaciones universitarias no contempladas en los apartados anteriores	hasta 1 punto
Cursos de especialización relacionados con las materias de la plaza	0,50 cada 100 h.
Participación en Proyectos de Innovación Docente, por proyecto y año	1
Coordinación principal de Proyectos de Innovación Docente, por proyecto y año	2
Cursos de formación docente universitaria recibidos	1 cada 50 horas

Premios docentes como coordinador/a	hasta 2 puntos/premio
Premios docentes como miembro del equipo	hasta 1 punto/premio
Cursos de formación docente impartidos	1/cada 5 horas
Tutoría académica de prácticas en empresa	0,2 por estudiante
Otros méritos relevantes para la plaza convocada	hasta 1 punto

La puntuación mínima que los candidatos deberán alcanzar para ser considerados aptos para ocupar la plaza es de 50 puntos.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).